



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, quince de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Privación Patria Potestad
Solicitante	Alejandra Usuga Cardona c.c. 1.152.450.829
Menor	IDU
Demandado	Eider Alejandro Durango Bedoya C.C. 1.128.265.512
Radicado	05-001-31-10-014-2023-00738-00
Decisión	Inadmite

A través de correo electrónico el defensor de Familia adscrito al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Antioquia y actuando en interés de la menor I.D.U representado legalmente por su señora madre Alejandra Usuga Cardona, pretende adelantar demanda verbal de Privación de la Patria Potestad, solicitud que una vez revisada debe ser inadmitida, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, se cumpla lo siguiente, so pena de ser rechazada.

RESUELVE:

PRIMERO: Indicará que tramites ha realizado tendientes a la ubicación del padre del menor, si ha logrado establecer algún tipo de conversación con los familiares por línea paterna con la finalidad de lograr ubicar el padre.

SEGUNDO: Allegara nuevamente el registro civil de nacimiento de la menor por cuanto el aportado en la demanda no se logra identificar de manera completa los documentos de identidad de algunas de las partes que los conforman.

TERCERO: Se servirá indicar que pretende hacer valer con la prueba allegada al folio 11 del numeral tercero del expediente digital dirigido a SURA EPS donde solicita que la entidad suministre datos de información de Andrey Daniel Sánchez Toro, quien al parecer no hace parte del proceso.



NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ac568363649188791dfd7e488ce34174565108057dfabb8452c40604d54279d**

Documento generado en 15/01/2024 02:44:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>